



EXTRACTO del Decreto 77/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de proyectos de animación comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria. (2021040114)

BDNS(Identif.):577297

BDNS(Identif.):577298

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos y las asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio que cumplan los requisitos establecidos por el artículo 2. b) del Decreto.

Segundo. Objeto.

Subvenciones para la financiación de proyectos de animación comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 77/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de proyectos de animación comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de la convocatoria de ayudas asciende a 1.000.000 euros. El coste de las acciones previstas será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con cargo al centro gestor 140030000, código de proyecto de gasto 20150289 denominado "Fomento de la animación comercial", cofinanciado por FEDER (80 %) y fondos de la Comunidad Autónoma (20 %), con origen PO 2014-2020 (Objetivo temático 3. Prioridad de la inversión 3.c. "El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios"; Objetivo específico 3.3.1. "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios"), Fondo de Financiación FD14030301 "3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para desarrollo de productos y servicios".



El importe de la convocatoria correspondiente a cada línea de ayuda y su imputación presupuestaria es la siguiente:

La convocatoria de la línea de ayudas para proyectos de animación comercial desarrollados por ayuntamientos tiene un importe total de 600.000 euros, 360.000 euros con cargo al presupuesto de 2021 y 240.000 euros con cargo al presupuesto de 2022. Estas ayudas se imputarán al centro gestor 140030000, partida presupuestaria G/341A/76000, código de proyecto de gasto 20150289 denominado "Fomento de la animación comercial".

La convocatoria de la línea de ayudas para proyectos de animación comercial desarrollados por asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio tiene un importe total de 400.000 euros, 240.000 euros con cargo al presupuesto de 2021 y 160.000 euros con cargo al presupuesto de 2022. Estas ayudas se imputarán al centro gestor 140030000, partida presupuestaria G/341A/78900, código de proyecto de gasto 20150289 denominado "Fomento de la animación comercial".

Las ayudas consistirán en una subvención del 100% de la actividad subvencionable, con un límite máximo de ayuda entre 5.000 y 10.000 euros, en función de la población de la localidad en la que se desarrolle el proyecto de animación comercial, según los tramos establecidos en el artículo 4.1 del decreto; y pudiendo llegar a los 18.000 euros en el supuesto de desarrollo e implementación de software dirigido a captar clientes, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del mismo artículo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes de ayuda será de un año, iniciándose dicho plazo a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de julio de 2021.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

• • •

